



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-22024-775595- -UNC-ME#FD Reglamentación exámenes finales julio -agosto 2024

VISTO:

El EX-22024-775595- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que la recepción de los exámenes finales correspondientes al turno julio-agosto 2024 fue afectada por el derecho de huelga ejercido por algunos docentes de esta Casa de Estudios.

Que se torna necesario, oportuno y conveniente proceder a la reglamentación de los procedimientos administrativos y regular normativamente los efectos de las inscripciones realizadas por los estudiantes a los exámenes finales del turno involucrado y las consecuencias derivadas por la no recepción de los mismos en el trayecto académico de los estudiantes.

Compartiendo el informe emitido por la Secretaría Legal y Técnica,

Por ello y *Ad referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la Reglamentación de los procedimientos aplicables a los estudiantes y las áreas administrativas competentes en el marco de las consecuencias derivadas de la no recepción de exámenes finales en el turno julio -agosto 2024 a los estudiantes inscriptos, por parte del personal docente que ejerció el derecho de huelga, que se incorpora a la presente como Anexos I,II y III.

Artículo 2: Establecer el plazo para promover la solicitud para revertir el estado “Rechazado” a “Pendiente” hasta el 10 de octubre 2024, en los términos del Anexo II.

Artículo 3: Establecer el plazo para promover la solicitud de “Rectificación de Acta de Regularidad” hasta el 07 de febrero del año 2025 de conformidad al Anexo II.

Artículo 4: Dejar sin efecto en todos sus términos el Memorándum ME-2024-00741526- -UNC-SAC#FD referido a las “evaluaciones parciales de alumnos condicionales”.

Artículo 5: Autorizar a Despacho de Alumnos a procesar la inscripción PENDIENTE del estudiante y la incorporación al acta rectificativa de regularidad para la comisión de cursado de la asignatura correspondiente en la cual el/los estudiantes obtuvieron la regularidad condicional, una vez cumplimentado el trámite reglamentario aprobado por esta resolución.

Artículo 6: Regístrese. Gírese a Secretaria Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Dirección de Oficialía. Elevese al H. Consejo Directivo de la Facultad.